



## Resolución Rectoral N° 1823-2019-UNAP

Iquitos, 21 de noviembre de 2019

## VISTO:

El Oficio N° 1646-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de noviembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1065-2019-EPG-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1065-2019-EPG-UNAP, de fecha 08 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura DE-802: Análisis de la Probelmática de la Educación Nacional, de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 18 de noviembre al jueves 12 de diciembre del 2019, para don Harvey Enrique Panduro Urrelo, alumno del Programa de doctorado en Educación – V Promoción, a cargo de don Rusel Américo Pizango Paima;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar la Resolución Directoral N° 1065-2019-EPG-UNAP, de fecha 08 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, el dictado de la asignatura DE-802: Análisis de la Probelmática de la Educación Nacional, de tres (03) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 18 de noviembre al jueves 12 de diciembre del 2019, para don Harvey Enrique Panduro Urrelo, alumno del Programa de doctorado en Educación – V Promoción, a cargo de don **Rusel Américo Pizango Paima**, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 18/11/2019 al 28/11/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm					
Del 02/12/2019 al 12/12/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves		06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm	32	32	64	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don **Rusel Américo Pizango Paima**, la suma de **Quinientos y 00/100 soles (\$/500.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º .- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP”, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1823-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).  
mpc